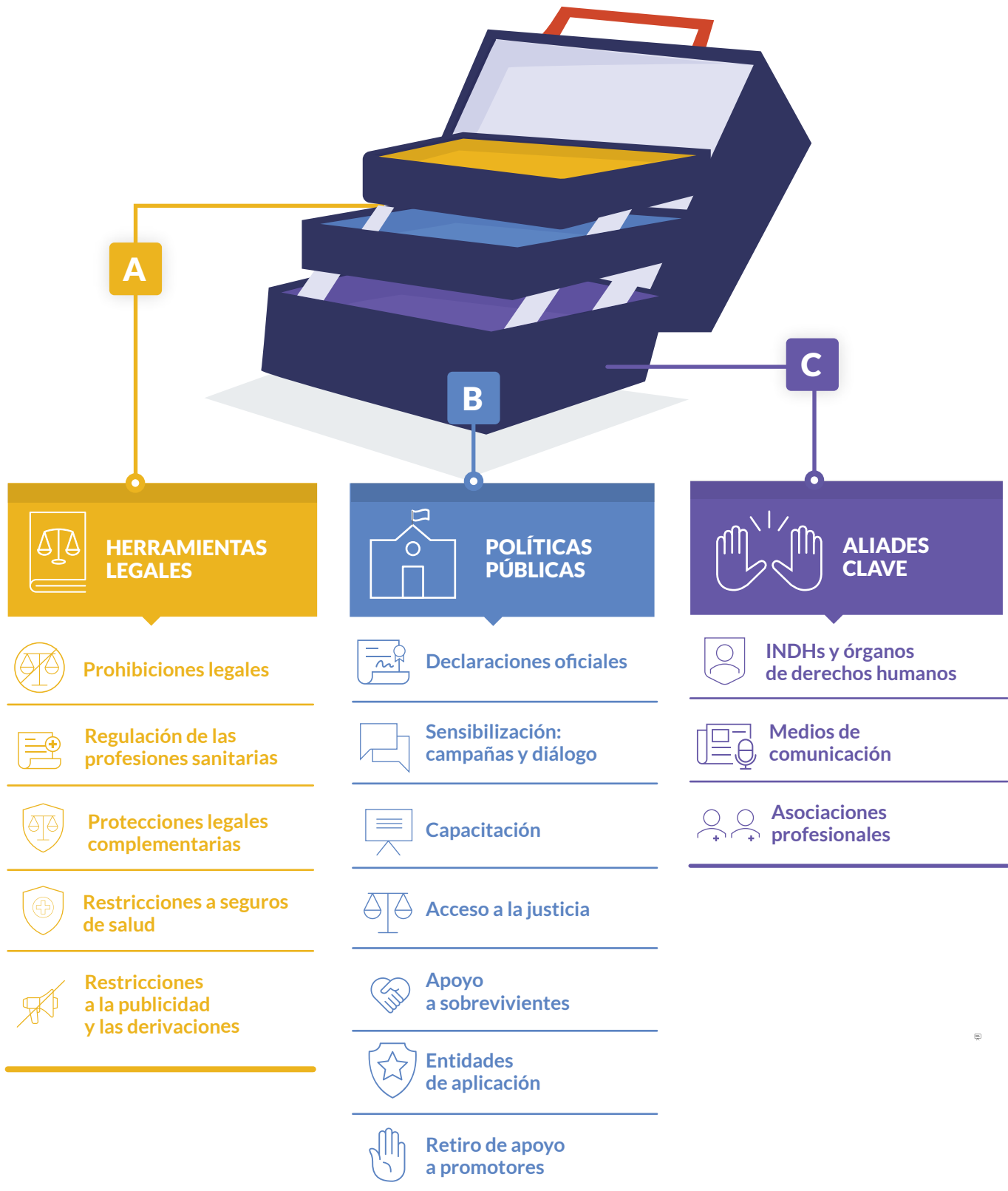


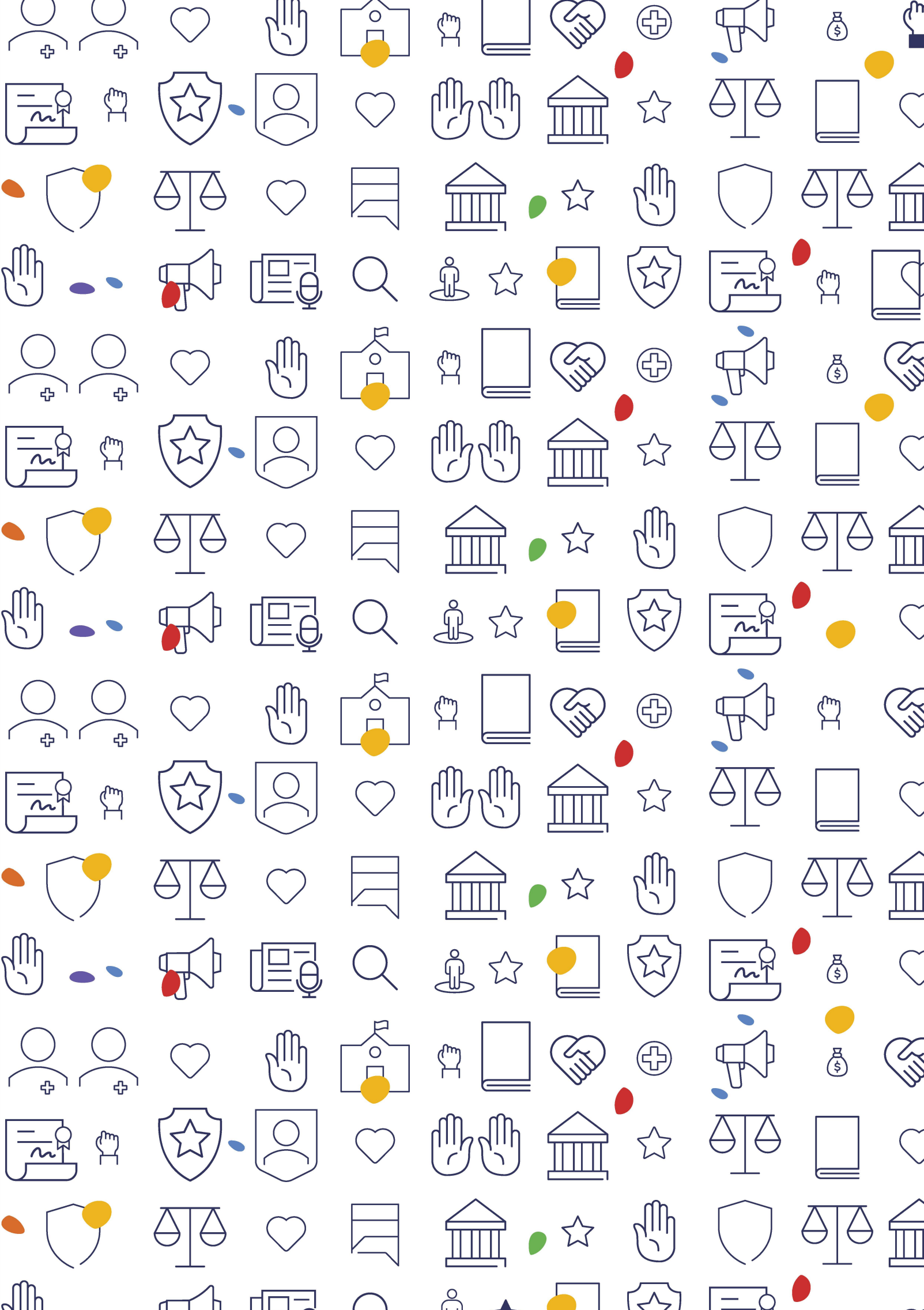
CAJA DE HERRAMIENTAS

para combatir las mal llamadas

“TERAPIAS DE CONVERSIÓN”

Esta caja de herramientas se basa en *Poniéndole límites al engaño: Un estudio jurídico mundial sobre la regulación legal de las mal llamadas “terapias de conversión”* una publicación de ILGA Mundo por Lucas Ramón Mendos (2020).







Prohibiciones legales

Leyes que proscriben explícitamente la administración de "terapias de conversión". Pueden variar mucho en su enfoque y alcance.

Algunos ejemplos de legislación modelo

Ley modelo (comentada) redactada por activista transfeminista Florence Ashley en 2019 (Canadá).

Legislación Modelo preparada por el *National Center for Lesbian Rights* (NCLR) y la *Human Rights Campaign* (HRC) en 2015 (EE.UU.).

PROHIBICIONES NACIONALES



1. Brasil / 2. Alemania / 3. Ecuador / 4. Malta

PROHIBICIONES SUBNACIONALES



1. EE.UU. / 2. España / 3. Canadá

PROHIBICIONES INDIRECTAS



1. Argentina / 2. Uruguay / 3. Samoa / 4. Fiji / 5. Nauru

Proyectos de ley presentados



1. Canadá / 2. Australia / 3. México / 4. Chile / 5. Reino Unido / 6. Francia / 7. Irlanda / 8. Polonia / 9. Nueva Zelanda

4 Estados Miembro de la ONU

3 Estados Miembro de la ONU

5 Estados Miembro de la ONU

10+ Estados Miembro de la ONU



Regulación de las profesiones sanitarias

Las leyes que regulan las profesiones de la salud pueden prohibir cualquier diagnóstico exclusivamente basado en la orientación sexual o la identidad de género de una persona.

Prohíben indirectamente las "terapias de conversión".

Argentina

Uruguay

América Latina

Fiji

Nauru

Samoa

Pacífico

EE.UU.
(algunos estados)

Canadá
(algunas provincias)

! Muchas de las prohibiciones vigentes modifican leyes que regulan las profesiones sanitarias. Las sanciones van de simples amonestaciones a la revocación de la licencia.

Puerto Rico (EE.UU.)

! Para obtener o renovar una licencia para operar un centro de salud, se debe presentar una declaración en la que se asume el compromiso de no proporcionar "terapias de conversión"

Prohibiciones indirectas



Protecciones legales complementarias



Ley antifraude

Enmarcar las “terapias de conversión” como una práctica fraudulenta protege a potenciales víctimas.



Dos estados de EE. UU. (Illinois y Connecticut) y la ciudad de Vancouver (Canadá) han seguido este modelo.

En 2015, un fallo judicial en Nueva Jersey (EE. UU.) determinó que las “terapias de conversión” eran una práctica fraudulenta.



EE.UU. Canadá



Ley antidiscriminatoria

Enmarcar a las “terapias de conversión” como un acto de discriminación basado en la orientación sexual, la identidad o la expresión de género puede proporcionar a las víctimas una manera eficaz de obtener reparación.



El proyecto de ley presentado en Chile adopta este enfoque.



Chile



Ley de protección de la niñez

Enmarcar las “terapias de conversión” como una práctica que pone en riesgo a los niños ofrece protección contra los padres que puedan querer forzar o convencer a sus hijos a que se sometan a estas “terapias”.



Los proyectos de ley presentados en México (a nivel federal) y en Chile siguen este enfoque.



México Chile



Circunstancias agravantes

Agravar la pena por actos delictivos perpetrados con la intención de modificar la orientación sexual o la identidad de género de una persona puede enviar un fuerte mensaje contra formas extremas de “terapia de conversión” que implican actividad delictiva.



Ecuador incorporó disposiciones de este tipo en su Código Penal.



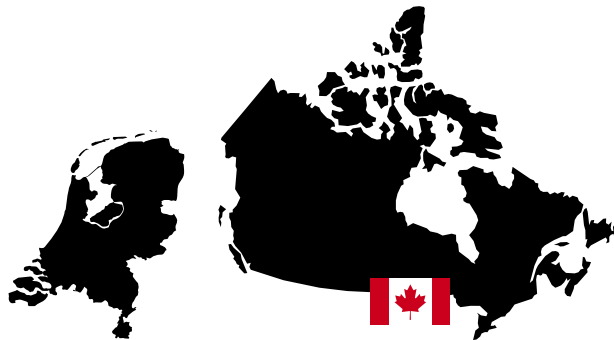
Ecuador



Restricciones a seguros de salud



Como las “terapias de conversión” no pueden considerarse servicios de salud excluirlos por ley de los servicios reembolsables por los seguros de salud y obras sociales es una herramienta eficaz para desalentarlas.

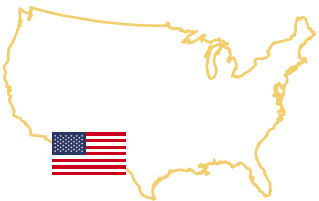


Países Bajos



Canadá

Provincias de Ontario, Nueva Escocia e Isla del Príncipe Eduardo



EE.UU.

En 2019 se presentó un proyecto de ley federal que prohibirá el uso de fondos del programa “Medicaid” para “terapias de conversión”.



Restricciones a la publicidad y las derivaciones



Hacer publicidad de las "terapias de conversión" tiene el efecto de legitimar la falsa idea de que la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género pueden o deben cambiarse. Las restricciones a la publicidad abordan la dimensión social de la existencia de estas "terapias".



Prohibir las derivaciones sirve como una forma de impedir que los proveedores alcanzados por una prohibición puedan derivar personas a quienes no estén alcanzados por la medida.

Regulación o restricción a la publicidad



Brasil



Malta



España
(Andalucía, Aragón, Madrid y Valencia).



Alemania



EE.UU.
(Hawái, Rhode Island, e Illinois).

! Como alternativa, se ha sugerido que la publicidad de las "terapias de conversión" debe regularse de la misma manera que otros productos nocivos como los cigarrillos o el alcohol.

Prohibición o restricción de las derivaciones



Malta



EE.UU.*

*En algunos estados, incluyendo Connecticut, Rhode Island, Delaware y Maryland.



Ecuador



Alemania

POLÍTICAS PÚBLICAS

B



Declaraciones oficiales

Las declaraciones oficiales que condenan las "terapias de conversión" emitidas por organismos gubernamentales o funcionarios públicos pueden arrojar luz sobre la posición de gobierno sobre la cuestión e incluso pueden indicar un curso de acción específico que debe seguirse hacia un progreso más sustancial.

También sirven para crear conciencia sobre la existencia y los daños de estas "terapias".



Argentina



Australia



Canadá



Alemania



Chile



Israel



Taiwán
(China)



Reino Unido



México



Perú



EE.UU.



Parlamento Europeo



Austria



y otros países

! En estos países las autoridades se han manifestado en contra de las "terapias de conversión".



Sensibilización: Campañas y diálogo

+

La sensibilización sobre la ineficacia y los daños que generan las **“terapias de conversión”** es una medida preventiva inestimable.

Ante la proliferación de ideas que degradan cualquier forma de diversidad sexual y de género, los Estados deben garantizar que se difunda información científica e imparcial, especialmente donde se estén promoviendo activamente **“terapias de conversión”**.



Muchos grupos y organizaciones religiosas promueven estas “terapias” basándose en interpretaciones de **creencias religiosas**. Dependiendo de los contextos locales, participar en diálogos constructivos con ellas podría ser una de las vías a explorar.

El hecho de que un número cada vez mayor de instituciones y organizaciones religiosas estén empezando a repudiar las **“terapias de conversión”** avala iniciativas de este tipo.



Capacitación

+

Los Estados deben asegurarse de que los **profesionales de la salud** (especialmente en el campo de la medicina, la salud mental, el trabajo social y otras profesiones conexas) **reciban la formación adecuada** para conocer los daños producidos por las **“terapias de conversión”** y, cuando corresponda, comprender las implicaciones de las restricciones legales.

En muchos países, los profesionales todavía aprenden de **libros que consideran a la diversidad sexual y de género como “patologías” que deben ser “curadas”**.

Los Órganos de Tratados de las Naciones Unidas han instado a los Estados a capacitar a los profesionales sobre los derechos de las personas LGBT, incluidos sus derechos a la autonomía y a la integridad física y psicológica.





Apoyo a sobrevivientes

Si bien el enfoque preventivo es de suma importancia, las autoridades deben atender las necesidades de quienes padecen las consecuencias de las “**terapias de conversión**”, especialmente niños y jóvenes adultos vulnerables. Se debe trabajar en estrecha colaboración con las redes de sobrevivientes y organizaciones de la sociedad civil. En algunos países, estas redes se están movilizando y produciendo recursos útiles.



Se debe trabajar en estrecha colaboración con las redes de sobrevivientes y organizaciones de la sociedad civil.

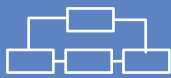


En Australia, la agrupación “SOGICE Survivors” ha emitido declaraciones y ha elaborado directrices para comunicadores que trabajen con sobrevivientes.



Entidades de aplicación

Cuando se promulgan restricciones a las “**terapias de conversión**”, es clave que un organismo gubernamental se encargue de velar por su **cumplimiento**.



Organismo existente

Por ejemplo, Ministerio de Justicia o de Salud. En Alemania, el *Centro Federal para la Educación en Salud* (Ministerio de Salud) ofrece servicios para sobrevivientes de “terapias de conversión” y sus familiares.

 Alemania



Organismo creado para ese fin

En Hawái (EE. UU.) el *Grupo de Trabajo de Asesoramiento de Orientación Sexual* aborda las preocupaciones de los menores que buscan asesoramiento sobre orientación sexual, identidad de género, expresiones de género y comportamientos relacionados.

 EE.UU.



Colegios profesionales

También denominados “juntas” o “consejos”. A menudo se les otorgan los poderes de superintendencia y disciplina, cuando las prohibiciones sólo afectan a profesionales con licencia.



Acceso a la justicia



Los Órganos de Tratados de las **Naciones Unidas** han manifestado su preocupación sobre la impunidad que gozan quienes administran “**terapias de conversión**”.



Operadores judiciales

Deben estar **adecuadamente capacitados** en cuestiones de diversidad y, más específicamente, sobre cómo tramitar casos que tengan relación con la materia.



Reparación e indemnización

Garantizar el acceso a una reparación e **indemnización** adecuadas también debería incluirse entre las prioridades de asistencia **a las víctimas**.



Entidades de aplicación

Deben tener mecanismos de fácil acceso para que el público registre las **quejas o demandas** relativas a “**terapias de conversión**”.



Organizaciones de la sociedad civil

Pueden recurrir al **litigio estratégico**. A la fecha se han obtenido sentencias favorables en **China**, **Estados Unidos** y **Costa Rica**.



EE.UU.



China



Costa Rica



Retiro de apoyo a promotores

Los Estados deben garantizar que los órganos de gobierno, en todos sus niveles, **no presten apoyo** a grupos u organizaciones que ofrezcan “**terapias de conversión**”.



En el estado de **Nueva York, EE. UU.**, las leyes locales que regulan los servicios de salud mental desde 2016 proscriben la provisión de “**terapias de conversión**” en edificios públicos.



Revocar el estatus de ente benéfico o las exenciones impositivas a las organizaciones que participan en “**terapias de conversión**” también son algunas de las posibles medidas que los Estados pueden adoptar para desalentar estas prácticas.

Los Estados deben abstenerse de patrocinar, promover, defender, financiar o apoyar cualquier actividad u organización que participe en estas prácticas nocivas.



Las restricciones al uso de fondos públicos se han implementado en varios estados de **EE. UU.** (incluyendo Maine, Maryland, Rhode Island, Connecticut) y en la provincia canadiense de **Nueva Escocia**.



En **Puerto Rico**, la oferta de “**terapias de conversión**” impide que esa organización o institución reciba incentivos económicos.



INDH y organismos de derechos humanos

Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) son organismos estatales, independientes del gobierno, con un amplio mandato constitucional o legal para **proteger y promover los derechos humanos** a nivel nacional.

En su posición única con el mandato legal de promover y proteger los derechos humanos a nivel nacional de manera independiente, estas instituciones pueden hacer una contribución considerable a la restricción de las “**terapias de conversión**”.

2015		COPRED, México
2016		CONAPRED, México
2017		Comisión de Igualdad de Oportunidades de Hong Kong
2018		Comisión de Derechos Humanos de Queensland, Australia
2019		Oficina del Defensor del Pueblo, Perú



Algunas instituciones que han hecho aportes a la causa.



Medios de comunicación

Los medios de comunicación pueden desempeñar un papel clave en una estrategia contra las “**terapias de conversión**”.

INVESTIGACIONES PERIODÍSTICAS



Han contribuido a develar la existencia de terapeutas y grupos que ofrecen “terapias de conversión”, especialmente cuando niegan públicamente hacerlo o bien cuando “renombran” sus servicios de manera engañosa.

ÉTICA Y RESPETO



Es crucial que los medios de comunicación se involucren con los sobrevivientes de una manera ética y respetuosa.



En **Australia**, *The Brave Network* e *Equal Voices* produjeron un conjunto de pautas para que los comunicadores representaran con precisión y responsabilidad a los sobrevivientes en los medios.



Asociaciones profesionales

Las asociaciones profesionales han desempeñado un papel crucial en el creciente consenso contra las "terapias de conversión".



Facultades reglamentarias

Cuando las asociaciones tienen facultades reglamentarias sobre la conducta profesional de sus miembros, pueden contribuir a restringir estas prácticas dictando normas internas contra las "terapias de conversión".



Posiciones oficiales

Las posiciones oficiales contra las "terapias de conversión" de las asociaciones profesionales contribuyen al consenso mundial contra estas prácticas.

Más de **60 asociaciones profesionales** en más de **20 países** han repudiado las "terapias de conversión".



Redacción de medidas legales

La participación en la redacción de medidas legales para prohibir las "terapias de conversión" es también una valiosa contribución que las asociaciones pueden hacer.



Desde 2019, la **Asociación Médica de Israel** prohíbe a sus miembros realizar "terapias de conversión". El Comité de Ética de la asociación puede revocar la licencia a quienes incumplan la norma.

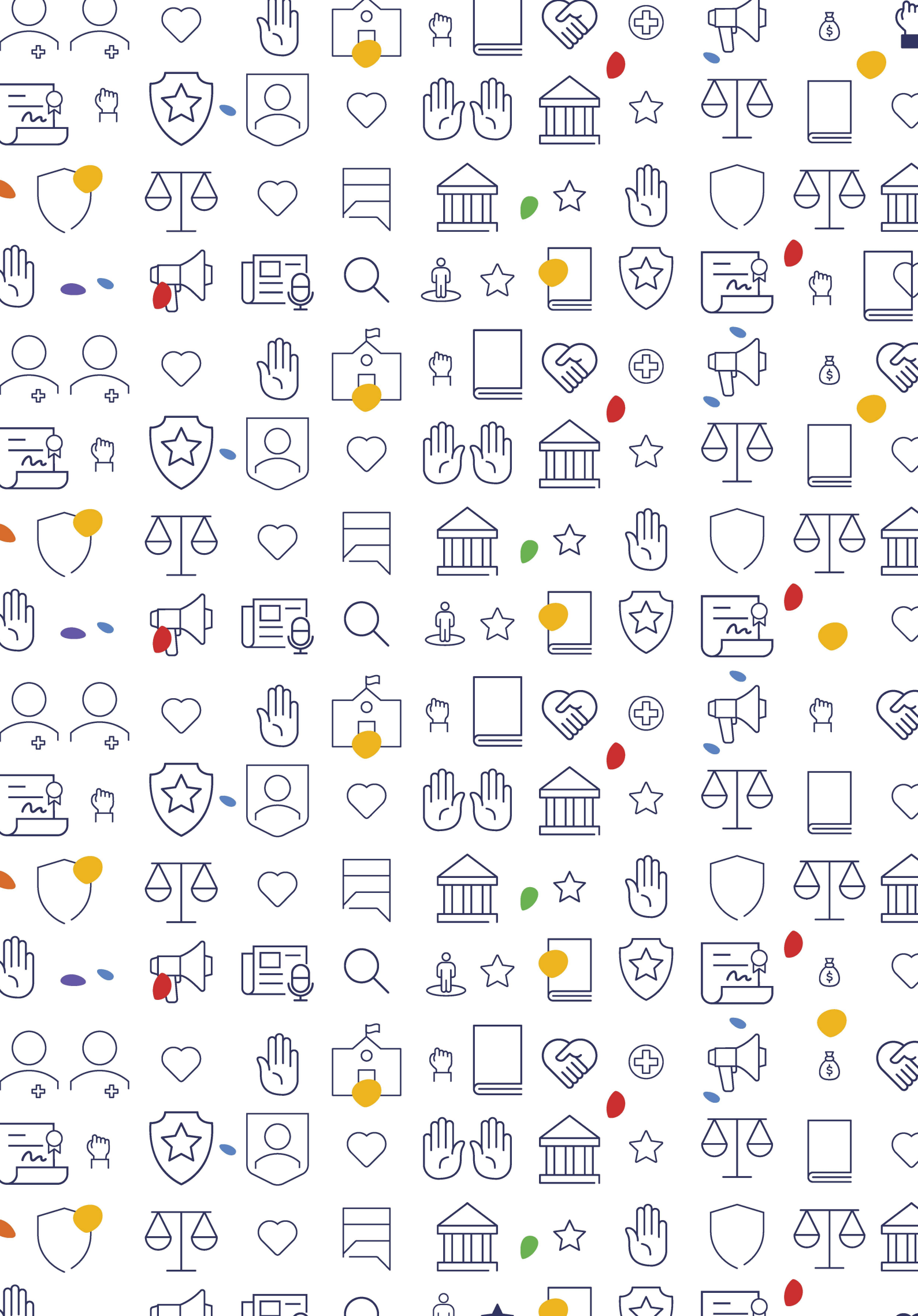


En mayo de 2020, la **Orden de Psicólogos de Albania** prohibió las "terapias de conversión" y anunció que cualquier psicólogo que participara en ellas quedaría sujeto a procedimientos disciplinarios.

La Asociación Médica Alemana

participó en el proceso de redacción de la **prohibición legal** en ese país.







ILGA World
+ 41 22 7313254
info@ilga.org
5^{to} piso – 20 Rue Rothschild, Ginebra (1202), Suiza.

f **t** **@** **in** ilgaworld | **ilga.org**